

**A LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE ; OTROSÍ: ACOMPAÑA PLAN DE CUMPLIMIENTO Y ANEXOS RESPECTIVOS.**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL (S) DÁNISA ESTAY VEGA**

MAURICIO CABRERA SILVA y ÁLVARO CARVALLO QUEZADA, ambos en representación de PESCA Y CULTIVO DON JORGE LTDA., según ya se encuentra acredita ante esa superintendencia, en autos sobre proceso sancionatorio Rol F-036-2022, respetuosamente venimos a presentar descargos según lo siguiente:

Mediante la Resolución Exenta N°1 ROL F-036-2022, de fecha 22 de Junio de 2022, se formulan dos cargos contra nuestra representada Pesca y Cultivos don Jorge Ltda., RUT 79.782.720-7, según el siguiente detalle:

1.- "Modificar el diseño de disposición de efluentes considerado en la RCA No 57/2011, a través de la construcción y operación de un ducto de descarga al mar, sin contar con una resolución de calificación ambiental que lo autorice.

En referencia Considerando 5.2 RCA N° 57/2001 en relación a "Emisiones y Residuos del Proyecto; Residuos Líquidos"

2.- No efectuar el procedimiento de calificación de fuente emisora, en circunstancia que se ha constatado una descarga de efluentes líquidos, proveniente del centro de cultivos, a una distancia aproximada de 15 metros de la costa, entrando en contacto directo con el mar.

Decreto Supremo N° 90/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, por el que se establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales

Resolución No 117/2013 SMA, que dicta e instruye normas de carácter general sobre procedimiento de caracterización, medición y control de residuos industriales líquidos, modificada por la Resolución Exenta N° 93, de 14 de febrero de 2014.

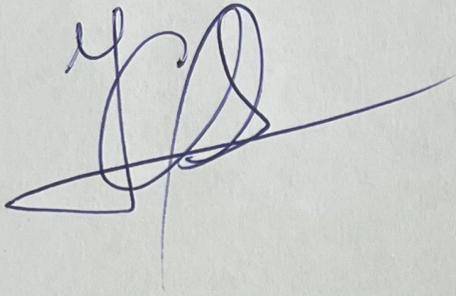
Con fecha 12 de Septiembre fue recibido RES.EX N° 3/ROL F-036-2022 EN email con observaciones al programa de cumplimiento presentado por Pesca y Cultivos Don Jorge Limitada , dando plazo de entrega 20 días hábiles , que se cumplen hoy 13 de Octubre de 2022.

**POR TANTO:** Rogamos a Ud., tener por presentado el programa de Cumplimiento y acogerlos, anulando cualquier sanción en contra de PESCA Y CULTIVO DON JORGE LTDA;

**AL OTROSÍ:** Rogamos tener por acompañado el Programa de Cumplimiento y sus Anexos y darlo por aprobado.

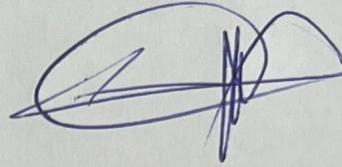
MAURICIO CABRERA SILVA

RUT N. [REDACTED]



ÁLVARO CARVALLO QUEZADA

RUT . N [REDACTED]



# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Nº 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Modificar el diseño de disposición de efluentes considerado en la RCA Nº 57/2011, a través de la construcción y operación de un ducto de descarga al mar, sin contar con una resolución de calificación ambiental que lo autorice.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 5.2. RCA Nº57/2001 en relación a “Emisiones y Residuos del Proyecto; Residuos Líquidos”</p> <p>“(…) El agua de mar utilizada en los estanques de cultivo, luego de 42 minutos de residencia en ellos, será evacuada a una fosa de infiltración. El titular señala que debido al poco tiempo de residencia, a la etapa de triple filtrado antes de pasar a los estanques y a la mantención de altos contenidos de oxígeno disuelto, hacen que el efluente del estanque tenga una mejor calidad respecto de su condición original en la succión desde el mar.</p> <p>No obstante lo anterior, el agua efluente de los estanques de cultivo será sometida a un triple tratamiento, es decir primero a una etapa de decantación, luego a un biofiltro y finalmente a la fosa de infiltración, que se encontrará a 80 metros de la línea de más alta marea, y a 20 metros de altura. Este efluente no estará en contacto directo con el mar”.</p> <p>(Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente</p> <p>Artículo 8 “Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley”.</p> <p>Artículo 10, letra o) “Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de</p>	

	<p>origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos;”</p> <p>Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental:</p> <p>Art 2° letra g) “Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento”;</p> <p>Art. 3°, letra o) “Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.6. Emisarios submarinos”.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento. Además existen mediciones de parámetros desde julio año 2019 a la fecha. se adjunta la caracterización físico-química de descarga con los informes de laboratorio correspondientes al laboratorio Hidrolab ( concluyéndose que los valores de Nitrógeno Total, pH, Fósforo Total, Coliformes fecales, Cobre, Aceites y Grasas, Detergentes aniónicos (SAAM) y Sólidos suspendidos totales cumplen con los valores establecidos en la Tabla N° 4 del D.S. N° 90/2000. .Fuente Pagina 5 de documento de formulación de cargos.</p> <p>Adjuntar informes ANALITIKA CHAÑAR</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y</b></p>	<p>Se procedera a la elaboración de una D.I.A. de modificación a la RCA N°57, en lo correspondiente a la de descarga de efluentes desde sistema de infiltración a Emisario Submarino</p>

FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Medición de Caudal de ducto de descarga por 24 hrs y Muestreo de Parámetros de acuerdo a Tabla 4 de Decreto 90 en meses de Octubre Noviembre y Diciembre 2022</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se contrato a Empresa Analitika Chañar que ya hizo medición de Octubre</p>	<p>inicio 11 de octubre 11 de noviembre Fin 11 de diciembre</p> <p>2022</p>	<p>Se adjunta tablas con los registros de medición acreditadas por laboratorio de Analitika Chañar y los muestreos de tabla 4 D.90 por laboratorio Hidrolab</p> <p>Además se adjuntan mediciones anteriores desde año 2019 hasta hoy</p> <p>Se informaran los resultados una vez enviados por el ejecutor de los monitoreos.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Se adjunta medición de caudales y mediciones de parámetros físico químicos medidos hasta antes de medición de octubre 2022</p>	

2022.+se adjunta solicitud de cotización y orden de compra emanada de nuestra empresa

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN  (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	<b>Acción</b>	inicio 11 de octubre 11 de noviembre 11 de Diciembre	Se adjunta tablas con los registros de medición acreditadas por laboratorio de nalitika Chañar y los muestreos de tabla 4 D.90 por laboratorio Hidrolab Además se adjuntan mediciones anteriores desde año 2019 hasta hoy Se informaran los resultados una vez enviados por el ejecutor de los monitoreos.	<b>Reporte Inicial</b>		<b>Impedimentos</b>
	Medición de Caudal de ducto de descarga por 24 hrs y Muestreo de Parámetros de acuerdo a Tabla 4 de Decreto 90 en meses de Octubre Noviembre y Diciembre 2022			Se adjunta medición de caudales y mediciones de parámetros físico químicos medidos hasta antes de medición de octubre 2022		<b>Reportes de avance</b>

	<b>Forma de Implementación</b>				<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se contrato a Empresa Analitika Chañar la ya hizo medición de Octubre 2022.+se adjunta solicitud de cotización y orden de compra emanada de nuestra empresa			<b>Reporte final</b>	

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<b>N° IDENTIFICADOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b> (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	<b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b> (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	<b>COSTOS ESTIMADOS</b> (en miles de \$)	<b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b> (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
<b>1</b>	<b>Acción</b>	Enero 2023 Abril 2024	Obtención de RCA favorable	<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Obtener la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable del proyecto de modificación del sistema de descarga de efluentes de la R.C.A N° 57/2001, desde infiltrado a emisario submarino			Ingreso de pertinencia ante el SEA Ingreso modificación RCA n° 57/2001 Adendas en caso que hubiera		Al momento no hay impedimento , ya que se esta trabajando con la consultora Analitika Chañar y personal de nuestra empresa en la implementación de todo lo necesario para desarrollar la modificación del la RCA N° 57 /2001
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	El proyecto contempla la evaluación de las obras asociadas a la descarga de riles					

1	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Contratación de empresa ambiental, que evaluara los elementos para la pertinencia ante el SEA				
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Pertinencia de modificación de descarga de efluentes de acuerdo a RCA N°57/2001 desde infiltrado a emisario submarino				

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	<b>Acción</b>				<b>Reportes de avance</b>	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	



## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	


**3.3 REPORTE FINAL**  
**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--	--	--

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>



# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No efectuar el procedimiento de calificación de fuente emisora, en circunstancia que se ha constatado una descarga de efluentes líquidos, proveniente del centro de cultivos, a una distancia aproximada de 15 metros de la costa, entrando en contacto directo con el mar.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	<p>Decreto Supremo N° 90/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el que se establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales</p> <p>Resolución No 117/2013 SMA, que dicta e instruye normas de carácter general sobre procedimiento de caracterización, medición y control de residuos industriales líquidos, modificada por la Resolución Exenta N° 93, de 14 de febrero de 2014.</p> <p>Infracciones contempladas en el artículo 35, letra g), de la LOSMA</p> <p>Res. Ex. N° 117, de 6 de febrero de 2013, modificada por Res. Ex. N° 93/2014 , procedimiento para evaluar si un establecimiento o actividad que genere residuos industriales líquidos califica como fuente emisora según lo definido por el D.S. N° 90/2000.</p>

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Al respecto, no se constató una afectación adversa significativa sobre algún componente ambiental, toda vez que los valores en los parámetros de descarga dieron cumplimiento a la Tabla N°4 del D.S. N° 90/2000. .Fuente Pagina 6, punto 18 de documento de formulación de cargos.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Seguir con caracterización físico-química de descarga con los informes de Se procedera a la elaboración de una D.I.A. de modificación a la RCA N°57, en lo correspondiente a la de descarga de efluentes desde sistema de infiltración a Emisario Submarino, como fuente emisora .</p> <p>Continuar con caracterización físico-química de descarga con los informes laboratorio correspondientes al laboratorio Hidrolab ( concluyéndose que los valores de Nitrógeno Total, pH, Fósforo Total, Coliformes fecales, Cobre, Aceites y Grasas, Detergentes aniónicos (SAAM) y Sólidos suspendidos totales cumplen con los valores establecidos en la Tabla N° 4 del D.S. N° 90/2000. .Fuente Pagina 5 de documento de formulación de cargos.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Las metas de esta Plan de Cumplimiento es la aprobación por parte del SEA, de la modificación del sistema de descarga, en Declaración de Impacto ambiental que se presentara de acuerdo a fechas y plazos determinados por la Autoridad

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
2	<b>Acción</b> Realización de trámite de calificación de fuente emisora y la obtención de la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) provisional por parte de la SMA	30 días hábiles desde aprobación de PDC	Contrato de Servicio Y obtención de la Resolución de Programa de Monitoreo Provisoria	<b>Reporte Inicial</b> Comprobante de solicitud de RPM provisoria ante SMA en reporte inicial y la autorización solicitud de RPM provisorio ante SMA en reporte final	
	<b>Forma de Implementación</b> Muestreo de Parámetros de acuerdo a Tabla 4 de Decreto 90 en meses de Octubre Noviembre y Diciembre 2022				

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b> Caracterización físico/química de descarga comparada con los valores establecidos en Tabla N°4 del D.S. 90/2000, mediante informe de laboratorio ETFa, junto al monitoreo		Contrato de servicio e informe mensual con resultados cuyos	<b>Reporte Inicial</b> Informe mensuales con resultados que den cumplimiento a los parámetros comprometidos		<b>Impedimentos</b>

de RIL y cuerpo receptor, en el intertanto que se aprueba la Resolución de Programa de Monitoreo (RPM) Provisoria por parte de la SMA.	Desde la notificación de aprobación del PdC	parámetros de cumplimiento a la Tabla N°4 del D.S.N° 90/2000	Reportes de avance		
<b>Forma de Implementación</b>					<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Caracterización mensual del efluente de descarga de riles por parte de una ETFA que dé cuenta del cumplimiento a la Tabla N° 4 del D.S. N° 90/2000			Reporte final		

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b> Implementar un Plan de Mantenimiento del sistema de tratamiento de filtración y purificación (decantación y biofiltro aeróbico) del agua utilizada en los estanques de cultivo, que luego es descargada al mar, hasta la obtención de la RCA favorable.		Ejecución al 100% de las actividades consideradas en el Plan de mantenimiento, de acuerdo a frecuencia establecida en dicho programa.	<b>Reportes de avance</b> Informe trimestral del Plan de Mantenimiento con reporte que dé cuenta de las actividades ejecutadas, registro de actividades y de fotografías		<b>Impedimentos</b>

Además se presentara una versión preliminar de este Plan, a fin que la SMA pueda ponderar la efectividad de las medidas a incorporarse en este, con los debidos respaldos técnicos que permitan comprender la operación del actual sistema en operación					
<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Indicado las actividades necesarias para elaborar y ejecutar plan de mantención					
<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	
-----------	-------------	---------------------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	--

FICAD OR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	
	<b>Acción</b>				<b>Reportes de avance</b>		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	


**3.3 REPORTE FINAL**  
**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>		Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
--	--	--

<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>





